



DECRETO No. 16 DEL 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los artículos 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha el día 09 de enero de 2024, el Doctor GONZALO RAFAEL TIRADO GUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.182.452, presentó renuncia al empleo de Asesor Código 105 Grado 01, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por el Doctor GONZALO RAFAEL TIRADO GUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.182.452, al empleo de Asesor Código 105 Grado 01, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia absoluta del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto.

DECRETA

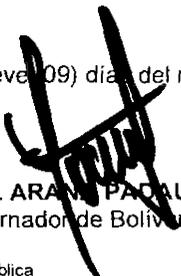
ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor GONZALO RAFAEL TIRADO GUERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.182.452, al empleo de Asesor Código 105 Grado 01, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia absoluta del empleo de Asesor Código 105 Grado 01, asignado al Despacho del Secretario de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de enero de 2024.


YAMIL ARANGO PACHUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escrucena Castro - PE Dirección Función Pública